

SCT

Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Autotransporte Federal  
Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo

Oficio Núm. 4.2.3.- **1005** /2016.

Ciudad de México a 7 de septiembre de 2016.

Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta  
Director General Adjunto Normativo de  
Permisos de Autotransporte Federal  
P r e s e n t e


Hago referencia a su oficio 4.2.6- 159/2016 de fecha 5 de septiembre del año en curso, sobre el Programa de Revisión de Normas Internas 2016 en el cual se propuso para su análisis el documento denominado "*Decreto que faculta la expedición de placas para la circulación de vehículos con matrícula americana para el servicio de carga en la frontera México-Estados Unidos de Norteamérica*". Al respecto, me permito informarle que esta área no tiene conocimiento ni antecedentes de dicho ordenamiento.

En este sentido, le comento que la circulación de vehículos con matrícula extranjera procedentes de la frontera con los Estados Unidos de América (EUA) puede ser realizada por los autotransportistas de EUA y Canadá que obtengan el permiso de la SCT para prestar Servicios de Autotransporte Internacional de Carga, bajo lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte en su Anexo 1: Reservas en Relación con Medidas Existentes y Compromisos de Liberación; Sector: Transporte; Subsector: Transporte Terrestre [I-M-68 a la I-M-71], por lo cual se considera innecesaria la emisión de un Decreto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente  
Directora General Adjunta

Lic. Rosa Ma. Zúñiga Canales



C.c.p. Lic. Adrián del Mazo Maza, Director General de Autotransporte Federal.- Para su conocimiento. Presente.  
Salvador Monroy Andrade, Director de Servicios Internacionales de Autotransporte.- Mismo fin. Presente.